

## EDICTO No.0102-2020 EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA. **HACE SABER:** 

Que dentro del expediente **N° 932T** se ha proferido la resolución **VCT-000253** de fecha trece (13) de marzo de 2020 y en su parte resolutiva dice:

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones presentada por la SOCIEDAD DE MINAS PAIPA I LIMITADA identificada con Nit 826.002.832.7, en su calidad de titular del Contrato de Explotación de Carbón de Pequeña Minería No. 932T, en favor de los señores OVIDIO HERMES RODRÍGUEZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.232.420, ANA SILVIA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.853.126 y ALFONSO CAMARGO DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.360.132, el día 12 de marzo de 2018, a través de Radicado No. 20189030342372, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifiquese personalmente el presente pronunciamiento a la SOCIEDAD DE MINAS PAIPA I LIMITADA identificada con Nit 826.002.832.7, en su calidad de titular del Contrato de Explotación de Carbón de Pequeña Minería No. 932T y a los señores OVIDIO HERMES RODRÍGUEZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.232.420, ANA SILVIA GÓMEZ DE RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.853.126 y ALFONSO CAMARGO DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.360.132, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifiquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contrataciòn y Titulaciòn (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del seis (06) de julio de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el diez (10) de julio de 2020 a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

ELABORO: YOLIMA ANDREA PULGARIN MARTINEZ